



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO
SEMITIFICO**

REFRENDO

FECHA EXPEDICIÓN

12 enero 2022

CLAVE: Gobernación de Jalisco 0001661

FOLIO TIAGUEPAQUE

NOMBRE: ARREGUIN PEREZ SALVADOR

HABITACIÓN: JUAN DIAZ BARRERA-

COLONIA: LA GUADALUPINA

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LAS ROSAS

CALLE CRUCE 2: JUAN DIEGO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TABLA DGS

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCA

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMBARIADOS: 77

IMPORTE: \$1.001.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO				DIAS DE FIESTA			
LUNES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	VIERNES	SI
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	09:00:44 a
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:57 a	A:	02:00:57 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Ricardo Chávez
AUTORIZADO

C. BEATRIZ EUGENIA ZURRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y QUESOS
 DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 SEMIFÍCICO
 RECIBIDO EN EL DIA 12 ENERO 2022
 ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicíjico", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.